



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, Abril Veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO	SUCESION DEL CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGRAS EPALZA
DEMANDANTE	ROSMIRA CARRILLO PARRA, LUIS ALFONSO, YULIETH KARINA, CARLOS DANIEL Y ALVARO JAVIER VILLEGRAS CARRILLO
RADICADO	20-178-3184-001-2018-00149-00
ASUNTO	AUTO RESUELVE

Procede este despacho, a resolver sendos memoriales allegados, por el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN y JORGE EMILIO VILLEGRAS PACHECO, respectivamente.

Frente al oficio allegado por el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, encuentra esta agencia judicial, que el mismo es allegado desde el correo electrónico de la apoderada judicial de la empresa INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. E.S.P. – ISA E.S.P., situación por la cual, por secretaria, ofície se al despacho mencionado, para que nos remitan desde los canales virtuales designados para dichos casos, el oficio mediante el cual pretenden la información pedida.

Por su parte, JORGE EMIRO VILLEGRAS PACHECO, solicita, su reconocimiento dentro del trámite que nos ocupa, con la entrega y adjudicación correspondiente de los bienes que le pudieron corresponder de la partición aprobada dentro del presente proceso, obviando el requisito de postulación que requiere este tipo de proceso.

Este despacho, reconoce a JORGE EMIRO VILLEGRAS PACHECO, en su condición de heredero del CAUSANTE LUIS EMILIO VILLEGRAS EPALZA, en su calidad de hijo del mismo, haciéndole la observación, que dentro del presente trámite, requiere del derecho de postulación para actuar en las diferentes etapas procesales a que haya lugar.

Comuníquese la presente providencia a los administradores de la herencia designado, teniendo en cuenta, la aprobación de la partición respectiva, y las adjudicaciones establecidas a favor del heredero reconocido JORGE EMIRO VILLEGRAS PACHECO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae9c5cb9f05aa85a561b8c7f3d4f862ff4ddb5b8ec7a0073192ab63af551a00**

Documento generado en 25/04/2023 11:13:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>